

Medellín, Julio 14 de 2022.

Doctora:

AIDA ZULEMA DELGADO GUSTIN

Apoderada de la señora GLADYS MAGALI ALVAREZ TULCAN, representante legal de su menor hija JOCELIN ANGELICA MEJIA ALVAREZ

Correo: zulld37@gmail.com

Tel/Cel.: 317 895 8957

La ciudad

REF.

PROPUESTA PARA CONCILIACIÓN

TOMADOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA
ASEGURADO:	GERARDO SAUL BENAVIDES HUALPA
SINIESTRO:	003-306-1001597
EDESK:	597745
PÓLIZA:	1000494
PLACA ASEGURADA:	SXA 308

Cordial Saludo.

En relación con el asunto de la referencia, damos respuesta a la reclamación formulada por Usted, en calidad de apoderada de la señora GLADYS MAGALI ALVAREZ TULCAN, representante legal de su menor hija JOCELIN ANGELICA MEJIA ALVAREZ, en los siguientes términos:

Luego de analizar el contenido de su reclamación, le informo que la Compañía, a través de su Comité de Conciliación, ha realizado la respectiva valoración a su solicitud, ello con el propósito de indemnizar los perjuicios materiales e inmateriales causados a su poderdante, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 27 de noviembre de 2020, en la Calle 24 C con Carrera 8, del municipio de Ipiales en el departamento de Nariño, en el que se vió involucrado el vehículo de placas SXA 308 (asegurado) conducido por el señor LUIS FELIPE IPIAL PINCHAO, y el señor ALFONSO LAUREANO MEJIA BENAVIDES (Q.E.P.D.), quien ostentaba la calidad de conductor del vehículo tipo motocicleta de placas QNR 97C.

En ese orden de ideas, **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, realiza un ofrecimiento formal e integral por su reclamación, por valor de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$13.167.000)**, suma que incluye todo tipo de perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a la menor JOCELIN

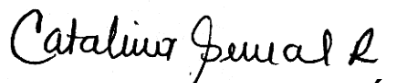
ANGELICA MEJIA ALVAREZ, debido al fallecimiento del señor ALFONSO LAUREANO MEJIA BENAVIDES (Q.E.P.D.) en el referido accidente de tránsito ocurrido el día 27 de noviembre de 2020.

En caso de ser aceptado dicho ofrecimiento, la suma mencionada en el párrafo anterior será cancelada dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes después de recibir toda la documentación que se requiere para dicho trámite (Contrato de transacción, SARLAFT, copia de la cédula ampliada al 150%, y certificación bancaria).

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud no sin antes ratificar nuestro compromiso de servicio, así mismo le informamos que el contenido de esta comunicación de ninguna manera implica renuncia alguna a cualquier excepción o defensa que tenga **SBS Seguros Colombia S.A.**, la cual se reserva cualquier derecho que pueda valer en su favor y que la misma no implica aceptación de responsabilidad.

Cualquier inquietud se puede comunicar al celular 317 565 3832 o a la dirección de correo electrónico contacto@bernalrinconabogados.com

Cordialmente,


CATALINA BERNAL RINCÓN
Abogada Externa
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.